

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2635

Número de Repertorio: 6943

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2635 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
588220588	MUÑOZ IVAN FERNANDO	COMPRADOR
663933028	NIREWICZ NORBERT RAJMUND	COMPRADOR
1304201542	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	COMPRADOR
1301471247	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	VENDEDOR
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4172201000	68013	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 10 octubre 2024

Fecha generación: jueves, 10 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 3 4 1 6 1 1 D G 9 E O G





ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO.

A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEVER ALFREDO TUAREZ URETA,
NORBERT RAJMUND NIREWICZ E IVAN FERNANDO MUNOZ.

LA CUANTIA: \$210.960,00.

NUMERO: 20241308002P01341.

COPIA: PRIMERA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000077523

20241308002P01341

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

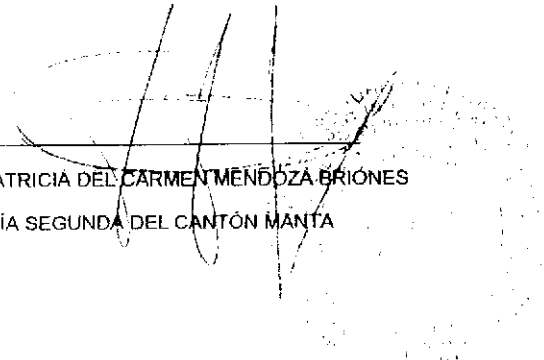
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P01341						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (14:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300308978	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301471247	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304201542	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	NIREWICZ NORBERT RAJMUND	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	663933028	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
Natural	MUNOZ IVAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	566220588	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	210960.00						

Notaría Pública Segunda
Manta
Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P01341
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (14:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADOS MUNICIPALES



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLES 8 VENTURA 4
TELEFONO: 0994257214 052622383



FACTURA NUMERO: 001-002-000077523

CODIGO NUMÉRICO: 20241308002P01341

COMPRAVENTA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO
ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES
DELGADO. A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEVER ALFREDO
TUAREZ URETA, NORBERT RAJMUND NIREWICZ E IVAN
FERNANDO MUNOZ.

LA CUANTIA: \$210.960,00.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día martes diez de septiembre del
año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogada
PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública
Segunda del cantón Manta con funciones
prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-
DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre
del dos mil diecinueve, comparecen y declaran,
por una parte, los señores MEDARDO ANGEL SILVA
SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía
número uno tres cero cero tres cero ocho nueve
siete ocho, de profesión Ingeniero, de setenta y
siete años de edad; y BERTHA ELIZABETH PARRALES
DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro siete, de ocupación Ejecutiva del Hogar, de setenta y un años de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Manta Beach, de la parroquia Manta del cantón Manta, teléfono 0992044903, correo electrónico urbanizacionbonitabeach@yahoo.com; por sus propios derecho, y por otra parte los señores KLEVER ALFREDO TUAREZ URETA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro dos cero uno cinco cuatro dos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Angie Virginia Salvatierra Parraga, Jubilado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Urbanización Miravalle del cantón Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono 0988064593, correo tuarezcons@gmail.com, por sus propios derechos, NORBERT RAJMUND NIREWICZ, portador del pasaporte número seis seis tres nueve tres tres cero dos ocho, quien declara ser de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, de ocupación Jubilado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Los Estados Unidos de



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 AVENIDA 1
TELEFONO 0994257214 052622583



América y de tránsito por esta ciudad de Manta,
teléfono 001-803-917-2796, correo
norbush123@hotmail.com, por sus propios derechos
e IVAN FERNANDO MUNOZ, portador del pasaporte
número cinco ocho ocho dos dos cero cinco ocho
ocho, quien declara ser de nacionalidad
Estadounidense, de estado civil soltero, de
ocupación Jubilado, de cuarenta y tres años de
edad, domiciliado en Los Estados Unidos de
América y de tránsito por esta ciudad de Manta,
teléfono 973-598-5546, correo
ivanmutu@hotmail.com, por sus propios derechos.
Los comparecientes a mi parecer se encuentran
hábles y capaces para intervenir en este acto; y
en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía y certificado de votación cuyos
números se expresan al final de este instrumento,
y quienes me autorizan para constatar su
información personal en la base de datos
biométricos a cargo de la Dirección General de
Registro Civil, Identificación y Cedulación,
conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de
Registro de Datos Públicos, para que queden

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Compraventa, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aisladas y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete ocho, y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro siete, de estado civil casados entre sí; por sus propios derecho; y a quienes en adelante se les denominará como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte los señores



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



KLEVER ALFREDO TUAREZ URETA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro dos cero uno cinco cuatro dos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Jubilado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Urbanización Miravalle del cantón Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono 0988064593, correo tuarezcons@gmail.com, por sus propios derechos, NORBERT RAJMUND NIREWICZ, portador del pasaporte número seis seis tres nueve tres tres cero dos ocho, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, de ocupación Jubilado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono, 001-803-917-2796, correo norbush123@hotmail.com, por sus propios derechos e IVAN FERNANDO MUNOZ, portador del pasaporte número cinco ocho ocho dos dos cero cinco ocho ocho, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, de ocupación Jubilado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

de Manta, teléfono 973-598-5546, correo ivanmutu@hotmail.com, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se le denominará como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los vendedores señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, manifiestan que son propietarios de un Lote de terreno Medardo 2 de la Urbanización Bonita Beach del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE (Norte) sesenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros y lindera con talud hacia calle pública, ATRÁS (SUR) en línea curva noventa y seis metros ochenta y un centímetros y lindera talud, COSTADO DERECHO (ESTE) veintitrés metros ochenta y ocho centímetros y lindera área sobrante promotor, COSTADO IZQUIERDO (OESTE) veinticinco metros ochenta y nueve centímetros y lindera área verde, área total MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1.406,40m²); bien inmueble que lo adquirió los vendedores, mediante Adjudicación que les hiciera el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A., Protocolizada en la Notaria Primera del cantón Manta el dieciocho de enero del dos mil cinco, e inscrita en el



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 0994257214-05262258



Registro de la Propiedad del cantón Manta diecinueve de mayo del dos mil cinco. Con fecha treinta de mayo del dos mil siete se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la Protocolización de Planos, Protocolizada en la Notaria Cuarta del cantón Manta el dieciocho de abril del dos mil siete; mismo que a la fecha se encuentra libre de gravamen, según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se adjunta a este contrato. **TERCERA:**
COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuesto y mediante el presente instrumento los vendedores los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, libre y voluntariamente dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores señores KLEVER ALFREDO TUAREZ URETA, NORBERT RAJMUND NIREWICZ E IVAN FERNANDO MUNOZ, el Lote de terreno Medardo 2 de la Urbanización Bonita Beach del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE (Norte) sesenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros y lindera con talud

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

hacia calle pública, ATRÁS (SUR) en línea curva noventa y seis metros ochenta y un centímetros y lindera talud, COSTADO DERECHO (ESTE) veintitrés metros ochenta y ocho centímetros y lindera área sobrante promotor, COSTADO IZQUIERDO (OESTE) veinticinco metros ochenta y nueve centímetros y lindera área verde, área total MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1.406,40m²). No obstante, de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto, se vende a favor de los compradores el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA.**

PRECIO DE VENTA: El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cancelados al momento de la suscripción del presente contrato mediante transferencia bancaria, y que los vendedores declaran que los reciben a su entera satisfacción. **QUINTA:**

CLAUSULA ESPECIAL: El Ingeniero Medardo Ángel



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 1 AVENIDA
TELEFONO: 099-257314- 052633583



Silva Sánchez como propietario del terreno de 1406.40 m2 registrado con la Ficha Registral No. 68013 del Registro de la Propiedad y código catastral Municipal No. 4172201000, inmueble signado como "Medardo 2" ubicado en la Urbanización "Bonita Beach" de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, presentó para aprobación del Gobierno Autónomo Municipal (GAD), un proyecto para construcción de viviendas denominado "CONDOMINIO LA VISTA". El GAD Municipal de Manta el día treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro aprobó el proyecto, mediante Permiso de Construcción No. PC072024021136, documento que se incorpora a la presente escritura pública. El Ingeniero Medardo Ángel Silva Sánchez por medio del presente documento, cede a los compradores la totalidad de los derechos del proyecto "CONDOMINIO LA VISTA", aprobado mediante Permiso de Construcción No. PC072024021136 del treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro del GAD Municipal de Manta.

SEXTA: TRANSFERENCIA. Los vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, uso, goce y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

posesión del bien inmueble descrito en la cláusula tercera de este contrato, confiriéndole en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponder, sin reservarse derecho o cosa alguna en cuanto se refiere. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Los comparecientes manifiestan que los documentos que adjuntan para que formen parte de esta escritura de compraventa como documentos habilitantes y anexos son válidos y que la información que contienen es veraz y se remiten a ella. **OCTAVA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** Los compradores declaran que los valores que utilizaran para la compra del inmueble que adquieren por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia, los compradores eximen a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autorizan a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas,



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR- CALLE 8 AVENIDA 4
TELEFONO. 099-425724-052622583



Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **NOVENA: ACEPTACION.** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. **DECIMA: JURISDICCION**

En caso de controversias surgidas de la celebración de este contrato, y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa; renuncian a la jurisdicción y competencia de los jueces comunes en general y en particular se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrados en derechos, elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada en la que podrán ser notificados en caso de controversia. **DECIMA PRIMERA. INSCRIPCION.** La parte vendedora autoriza

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Firmado ABG. ASTER RODRIGUEZ REYNA, con Matrícula 13-2008-64. FAM. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 N. AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622483



notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí Ecuador

Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a

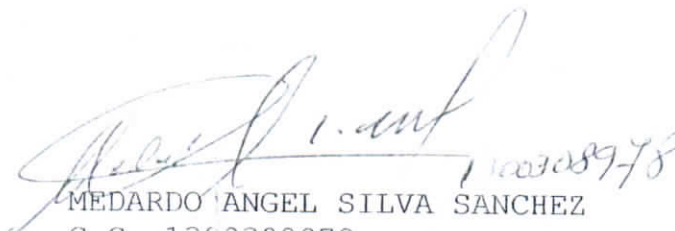


NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257264-052621383

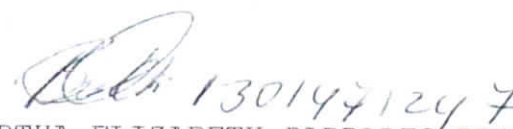


las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la
siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com, y
leída que le fue por mí la notaría a los
compareciente quienes se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy
fe.

Elaborado C.A.C.P.


MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. 1300308978
Cert. Votación 87581112

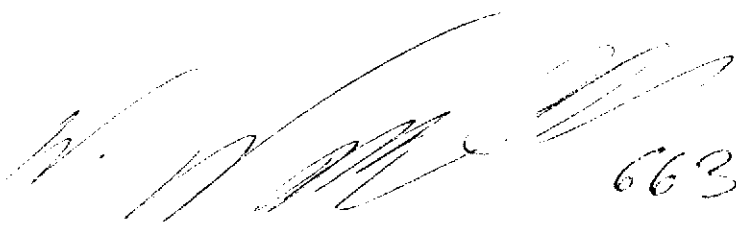



BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
C.C. 1301471247
Cert. Votación 44614528


KLEVER ALFREDO TUAREZ URETA
C.C. 1304201542
Cert. Votación 13029519



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANABÍ ECUADOR



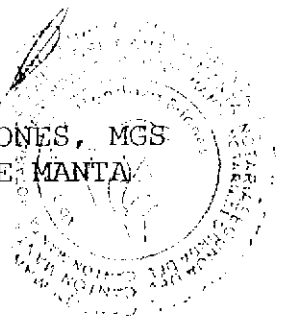
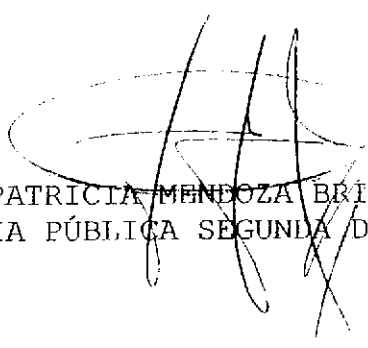
663933028

NORBERT' RAJMUND NIREWICZ
Pasaporte: 663933028



588220588

IVAN FERNANDO MUNOZ
Pasaporte: 588220588



ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

68013

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028279
Certifico hasta el día 2024-08-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 04 septiembre 2018

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Bonita Beach del Cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Medardo 2 de la Urbanización Bonita Beach del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

FRENTE: (Norte) 69,53m- lindera con talud hacia calle pública.

ATRÁS: (SUR): En línea curva 96,81m - lindera talud.

COSTADO DERECHO (ESTE) 23,88m- lindera área sobrante promotor.

COSTADO IZQUIERDO (OESTE) 25,89m- lindera área verde, área total 1.406,40m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1314 jueves, 19 mayo 2005	18979	18989
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 30 mayo 2007	89	98
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	772 miércoles, 27 abril 2022	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1765 viernes, 07 octubre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] ADJUDICACION

Inscrito el: jueves, 19 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 enero 2005

Fecha Resolución: viernes, 03 diciembre 2004

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesía Lote S/N.Cantón Manta, parroquia Santa Marianita, con Una superficie de 12,1400 Has. CUANTIA USD \$ 10.044,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO	NO DEFINIDO	MANTA

I.N.D.A.

ADJUDICATARIO PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
ADJUDICATARIO SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CASADO(A) MANTA
CASADO(A) MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 30 mayo 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 abril 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. En cumplimiento de la Ordenanzas Municipales entrego áreas en garantías y áreas sociales. Las áreas en garantía son Terreno Medardo 1, con una superficie de 5.163,60m2. Terreno Medardo 2 con una superficie total de 1.406,40m2. Terreno Medardo 3 con una superficie de 1.869,20m2. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejó áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406.40m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 4] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 27 abril 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE EP-AGUAS DE MANTA EPAM

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO N° EPAM-COA-DRPM-2022-361-OFI Manta, 21 de marzo del 2022 Dentro del Juicio Coactivo N° 061-2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA EPAM		MANTA
DEUDOR	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[4 / 4] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 07 octubre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE EP-AGUAS DE MANTA EPAM

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 octubre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: Oficio No. EPAM-COA-DRPM-2022-3181-OFI Manta, 4 de octubre del 2022 Dentro del juicio

coactivo No. 061-2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE:	JUZGADO DE COACTIVAS EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA EPAM		MANTA
DEUDOR	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-08-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028279 certifico hasta el día 2024-08-19, la Ficha Registral Número: 68013.

De conformidad al Art.18 numeral 1 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es el original o copia autenticada o materializada a petición del señor (a) Abg. Patricia Mendoza Briones el día de hoy 2024-08-19 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 1 6 8 0 S 9 N S R G Y

Página 3/3- Ficha nro 68013

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[illegible]

216168059MSRGV

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 216168059NSRGY

TIPO DE DOCUMENTO CERTIFICADO DE SOLICITUD A LA PROPIEDAD

NUMERO DE ORDEN: WEB-24020279

NÚMERO DE FICHA 68013

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ NEDARDO ALFONSO - 1300388878

RENFECIARIO: SILVA BANCHEZ MEDARDO ANTONIO - 1308309876

FECHA DE SOLICITUD: 2024-08-19 14:48:07

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-09-18 15:32:04



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 08-024-125354

Nº ELECTRÓNICO : 236169

Fecha: 2024-08-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-17-22-01-000

Ubicado en: URB.BONITA BEACH STA.MARIANITA TERRENO MEDARDO 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1406.4 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 180,370.80

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 180,370.80

SON: CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (s) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1126415FD7WXW0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-08-28 09:10:58

15/01/2024 10:00:00 AM - 11:59:59 AM

1126415FD7WXW0

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1126415FD7WXW0

NÚMERO: 092024-125354

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL AREA TOTAL

BENEFICIARIO: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300308878

CLAVE CATASTRAL: 4172201000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-08-28 08:48:23

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00



Nº 092024-126145

Manta, jueves 05 septiembre 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-17-22-01-000 perteneciente a SILVA SANCHEZ MEDARDO con C.C. 1300308978 ubicada en URB.BONITA BEACH STA.MARIANITA TERRENO MEDARDO 2 BARRIO BONITA BEACH II PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$180,370.80 CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$210,960.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES 00/100.

NO GENERA UTILIDADES PORQUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es - (2) - folio(s) un(ves) fue materializada la petición del señor (1) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy - 2022.03.24 - todo lo cual verifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Friones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1127212UYNWHY2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTA: Este documento es válido.

1127212UYNWHY2

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1127212UYNWHY2

NÚMERO: 092024-126145

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CLAVE CATASTRAL: 4-17-22-01-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-09-05 16:30:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31





Nº 082024-125136

Manta, lunes 26 agosto 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL** con cédula de ciudadanía No. **1300308978**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (loja/s) ... (materializado a petición del señor/a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy 26.08.2024. Todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 26 septiembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1126197HVM7ZAA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Verificación de pago de impuestos

1126197HVM7ZAA

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1126197HVM7ZAA

NÚMERO: 002074-125136

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

RENEFIICIARIO(A): SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CÉDULA DEL RENEFIICIARIO(A): 1300300078

FECHA DE SOLICITUD: 2024-08-28 13:59:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-09-26





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/272885
DE ALCABALAS

Fecha: 03/05/2024

Por: 1,687.68

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 03/09/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Identificación: 1300308978

Teléfono: 052612824

Correo: vgh@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO

Identificación: 1304201542

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-515128



PRECIO: Fecha adquisición: 18/05/2005

Clave Catastral Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

4-17-22-01-000 180,370.80 1406.40 URB.BONITABEACHSTA.MARIANITATERRENOMEDARDO2 210,960.00

* TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	2,109.60	1,054.80	0.00	1,054.80
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	632.88	0.00	0.00	632.88
Total=>		2,742.48	1,054.80	0.00	1,687.68

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			1,054.80
Total=>				1,054.80

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador



TRANSACCIONES ALCABALAS

VE-515128

DOCUMENTO VÁLIDO

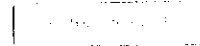
CÓDIGO VE-515128

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/272885

TRANSAcción: 001050/007091

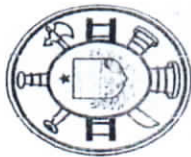
FECHA: 2024-09-05

VALOR PAGADO: \$ 1687.68



TRANSACCión	TIPO	VALOR
T/2024/272885	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 632.88
T/2024/272885	DE ALCABALAS	\$ 1054.80





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

NOT02

DIECISEIS

16

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000186550

Contribuyente

SILVA SANCHEZ MEDARDO ÁNGEL Y PARRALES DELGADO
BERTHA

Identificación

13xxxxxxxx8

Control

000001564

Nro. Título

564273

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-03-19

Expiración

2024-04-19

Descripción

Año/Fecha

03-2024/04-2024

Período

Mensual

Detalles

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 4-17-22-01-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-03-19 15:02:37 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



BanEcuador B.P.
09/09/2024 09:43:36 a.m. OK
CONVENIO: 2950 ACE-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1610887389
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emilees
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 2 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A.	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
09 SEP 2024
CAJA DE
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000004466
Fecha: 09/09/2024 09:43:58 a.m.

No. Autorización:
0909202401176818352000120565020000044662024094414

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
09 SEP 2024
CAJA DE
AGENCIA CANTONAL
MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REGLAMENTO INTERNO

URBANIZACION "BONITA BEACH"

SEGUNDA FASE



Art. 1 - La Urbanización "Bonita Beach" en adelante denominada la "Urbanización", se desarrolla en un terreno de 12.4 hectáreas situado en la parroquia Santa Mariana de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí a unos 12 km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m, Rumbo S 69.00 E

Pedro Pachay Santana con 123.04 m., Rumbo S 69'30 E.

Pedro Pachay Santana con 42.30 m., Rumbo N 77.30 E.

Pedro Pachay Santana con 29.12 m., Rumbo N 52.30 E.

Pedro Pachay Santana con 44.65 m., Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m. Rumbo siguiendo su curso.

ESTE Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m., Rumbo S 07.00 W.

Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m., Rumbo S 23.00 E.

Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m., Rumbo S 22.00 W.

Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m., Rumbo S 07.30 E.

Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m., Rumbo S 37.30 W.

Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m., Rumbo S 65.00 W.

Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m., Rumbo S 45.00 W.

Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m., Rumbo S 64.00 W.

Félix Bravo con 12.00 m., Rumbo S 87.00 W.

Félix Bravo con 8.00 m., Rumbo N 60.00 W.

Félix Bravo con 22.00 m., Rumbo S 40.00 W.

Félix Bravo con 43.00 m., Rumbo S 03.30 E.

Colón Castaño con 25.00 m., Rumbo S 20.00 W.

Colón Castaño con 80.00 m., Rumbo S 35.30 W.

Colón Castaño con 12.00 m., Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m., Rumbo siguiendo su trazado..

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillen, 18 de Enero del 2005.

La primera fase de la urbanización se realizó de acuerdo a la aprobación de la I. Municipalidad de Manta en sesión de 16 de marzo de 2007, y, su rediseño aprobado de conformidad con la Resolución 005-ALC-M-JEB-2012 de 11 de mayo de 2012.

La Segunda Fase de la "Urbanización" aprobada por el GAD Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-035 de 4 de marzo de 2020, está comprendida dentro del área libre de la misma urbanización de 47.525,58 m2, ubicada en la Parroquia Santa Marianita de la ciudad de Manta. Por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en **LA ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA** vigente.

Art. 2. A la segunda fase de la Urbanización se continuará denominando con el nombre de Urbanización "Bona Fe" y se regirá por el presente Reglamento Interno del Cantón Manta, el cual se regirá por la Ley de la Urbanización autorizada por el Cantón de Manta, y la otra que regirá con el nombre de Medardo 2, que se regirán por el presente Reglamento Interno.

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; Cnel Manabí; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva ampliación de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial, incluye usos compatibles.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados por las empresas públicas, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización de ésta etapa serán de cuenta del urbanizador, sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Las construcciones para espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo aprobado.
- b) Instalación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario.
- c) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- d) Vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles elaborados para la efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Segunda Fase de la Urbanización "Bonita Beach" se destinan para el área de lotes las áreas aprobadas por el Municipio y constará con 6 manzanas.

En la zona sur estarán ubicadas 3 manzanas, denominadas Manzana S, con 2 lotes; manzana R, con 5 lotes y manzana Q con 8 lotes, las cuales darán cabida para 15 lotes de terreno de diferentes áreas, y, las manzanas N, con 7 lotes; manzana O con 4 lotes y manzana P con 6 lotes, las cuales darán cabida a 17 lotes de terreno con diferentes áreas, en total serán 32 lotes y constará con calles planificadas.

Se incorpora y forma parte del presente Reglamento Interno, los siguientes lotes, la subdivisión aprobada por el Municipio de Manta con 6 lotes de la manzana L y 3 lotes de la manzana M, y el macro lote denominado Medardo 2.

Art. 8. La segunda fase de la urbanización "Bonita Beach" tendrá los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas, aprobadas por la Municipalidad de Manta.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos; el ingreso a la segunda fase de la Urbanización estará dado por la misma vía principal existente para la etapa inicial de la urbanización, a la cual se articulan las otras vías secundarias.

Art. 10. VÍAS El sistema vial de la segunda fase de la urbanización será público de carácter controlado, compuesto de vías que varían según sus funciones. Existirán vías con las siguientes dimensiones: Vía Vehicular: Con calzada de 7.00 metros de ancho y aceras laterales de 1.50 metros.

Art.11. SECTOR, MANZANAS Y LOTES

La segunda fase de la urbanización "Bonita Beach" contempla 6 manzanas debidamente proporcionadas y definidas por red vial, calzada y aceras. Esta a su vez está constituida por lotes en un número de 32 en total y cubren un área de 23.030,58 M².

Se incorpora además al presente Reglamento Interno la subdivisión aprobada por el Municipio de Manta con 6 lotes de la manzana L y 3 lotes de la manzana M, y el macro lote denominado Medardo 2.

Cada lote correspondiente a una manzana tiene distintas dimensiones, tanto sus áreas como su ubicación están adecuados con la topografía del total del terreno, la disposición de las obras de infraestructura, así como también en concordancia con la **ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA**, vigente.

Art. 12. Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 13. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Art. 14. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Las cubiertas deberán ser de losa o cubiertas inclinadas, respetando las alturas que se determinan en cada manzana.

Art. 15. Es importante que los propietarios de las Edificaciones canalicen las aguas lluvias que se recogen en el área de su propiedad se evacuen hacia el sistema de Aguas lluvias exteriores a través de sus cales y canales de recolección, así como el agua de limpieza de piscinas, para no colapsar el sistema de cámaras de retención.

Art. 16. ALTURAS Y RETIROS DE LAS EDIFICACIONES.

A. ALTURAS

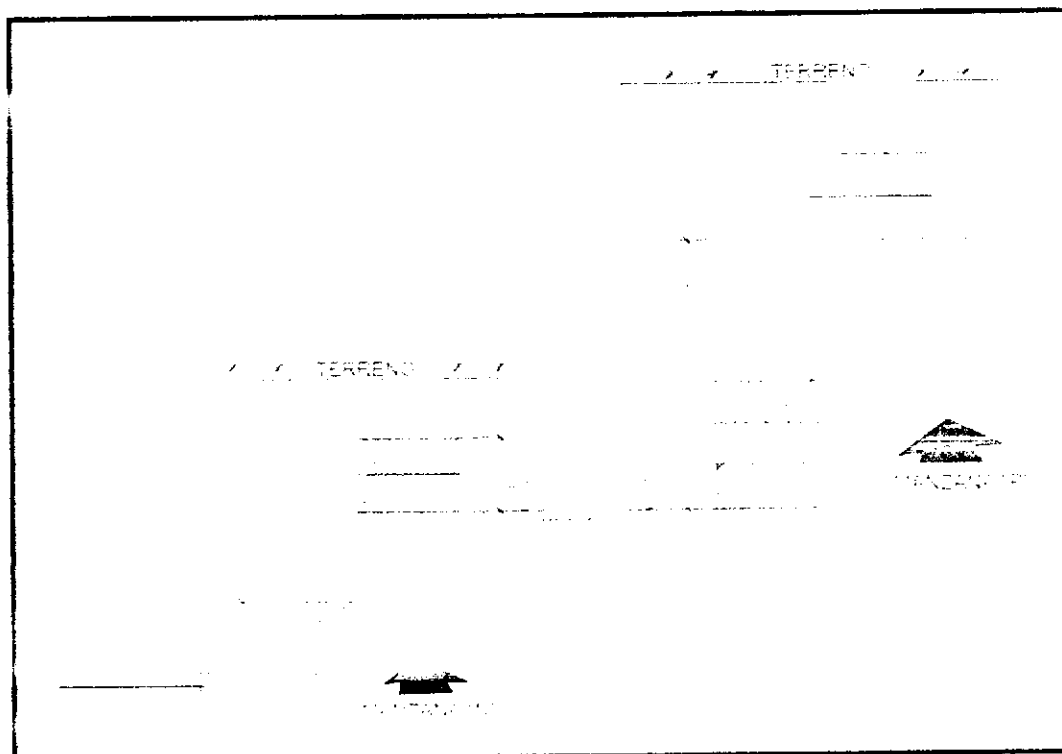
A.1 Para los Lotes de las manzanas Q – R y O.

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero 6.00 mts. Tomando como base el nivel de la acera. Esta altura de 6.00 mts se dará en la parte frontal " Calle " así como para la parte posterior.

Altura de entre pisos:

Máxima 3.00.

Mínima 2,80 m



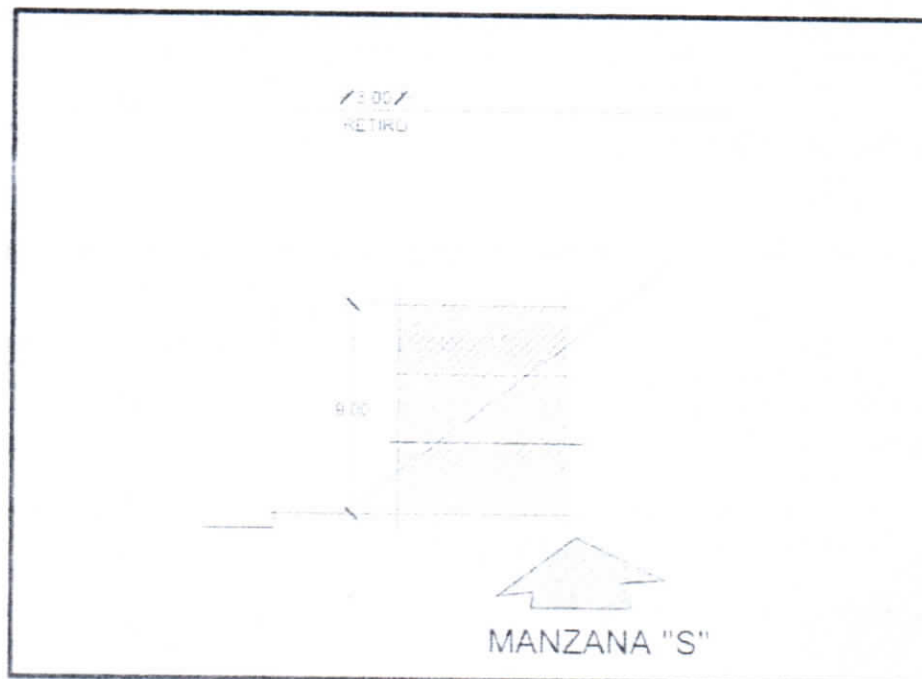


Igual para las Manzanas L y M.

A.2 Para las manzanas N, P, y S.

Retranqueo: es el retroceso del parámetro del piso inmediatamente superior y obligatorio luego de completar el número de pisos permitido según la zonificación de cada lote, para continuar en altura el desarrollo de edificaciones terraceadas. Su dimensión corresponderá a la altura del entepiso del piso inferior.

En la Manzana "N", la altura máxima hasta cumbrero 9.00 mts. Tomando como Base el nivel de la Acera. Esta altura de 9.00 mts se dará en la parte frontal "calle" así como para la parte posterior.



Abg. Patricia Mendoza Bujones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



A.3 Para los Lotes de las manzanas P , S y N.

En la Manzana "P ,S y N" , la altura máxima hasta cumbrero 9.00 mts. Tomando como base el nivel de la acera. Esta altura de 9.00 mts se dará en la parte frontal "Calle "así como para la parte posterior.

A.4 Para el Lote "Medardo 2",

Para el macro lote signado Medardo 2 podrá construirse hasta 3 pisos y la altura será:

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero 9.00 mts. Tomando como base el nivel de la acera.

Altura de entre pisos:

Máxima 3.00.

Mínima 2.80 m.

Los reiros establecidos para este lote "Medardo 2" se han establecido los siguientes retiros por su conformación física.

Retiro Frontal. 1.50 ml.

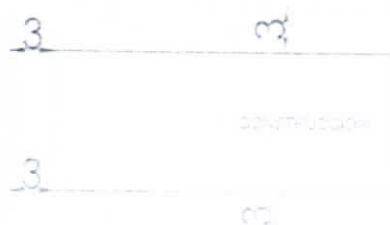
Retiro Posterior 2.00 ml.

Retiro Lateral. 2.00 ml.

B. RETIROS

B.1 Retiros Laterales:

Retiro lateral de 3 metros: es el límite establecido desde los 3 metros del lindero lateral, hacia el interior del lote. Se Permitirá la edificación de fachadas con vanos para ventanas destinadas únicamente a ventilación e iluminación desde una altura de 2m desde el nivel del piso.



VIA

b.2 Adosamiento.

Adosamiento: se edificará únicamente hasta una altura vertical máxima de 4 m definida por el límite determinado entre el nnt. y una paralela del mismo; dentro del lindero del lote, con la protección necesaria y suficiente hacia el vecino, y en caso de existir construcción, se deberá respetar el perfil de la culata previamente construida.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalva - Ecuador

B.3 Retiro Posterior

Retiro posterior de 3m. En terrenos de lindero posterior con pendiente negativa se permitirá la edificación de máximo un piso referenciado al nnt del lindero posterior, manteniendo la condición de apertura de vanos. En terrenos de lindero posterior con pendiente positiva, se respetará la misma condición que en el literal del retranqueo, definida en el retiro adoptado.

_____ 35 _____
_____ 10/02/2017 _____
_____ _____
_____ _____

Art. 16. Las edificaciones y ampliaciones de las edificaciones serán realizadas en:

RETIROS.

Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal de bordillo – caminera	3.00 mts.
Laterales mínimo (aisladas)	2.00 mts.
Laterales esquíneras manzanas lineales	2.00 mts.
Fachada posterior.	3.00 mts.

Art. 17. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sísmo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación : Hormigón Armado
Estructura : Hormigón Armado, Madera, Metálica
Pisos: Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes : Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas: Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería : Madera - hierro.
Cerramiento: El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 18. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 19. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera.

Las áreas de garaje no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Art. 20. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- a) Elaboración de los planos del proyecto del área a construirse y/o aumentarse.
- b) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.



Art. 21. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado sanitario.- Tuberías, pozos de revisión, descargas domiciliarias de aguas servidas, accesorios, fosas sépticas.
- b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control.
Todo el servicio se hará por gravedad. Cada lote podrá tener una cisterna de hasta 6m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.
- d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 1,50 m de ancho.
- f) Redes eléctricas.- Dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias, hasta la base de cada medidor de energía.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Art. 22. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 23. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad.

Art. 24. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el

presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 25. PROHIBICION DE VIAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas o comidas en las vías, tampoco podrá generarse en las vías de la Urbanización ningún tipo de ruido.

Art. 26. DEL ASEO URBANO.-

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27. SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc... así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

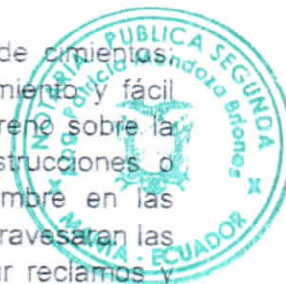
Art. 28. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio sembrado de vegetación en los frentes laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 29. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. No se podrán descargar las aguas lluvias y las de la limpieza de piscinas al sistema de Aguas Servidas de la Urbanización.

Queda terminantemente prohibido conectar en las guías de descarga de agua servidas, las aguas lluvias, aguas de limpiezas de piscinas, y botar papeles, paños, toallas sanitarias y otros materiales sólidos que colapsen el sistema de aguas servidas. La violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 30. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitario

para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de dominio de todos los solares por donde atravésaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.



Art. 31. BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirá por ningún concepto la edificación y cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32.

No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33.

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. REFORMAS AL REGLAMENTO.-

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el GAD Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. PROCESO DE CONTRUCCION DE LAS VIVIENDAS.-

- Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- Revisión previa del proceso de diseño.
- Copia de planos .Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- Copia de Permiso de Construcción.
- Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula de ciudadanía actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

- h) La guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción en la zona.
- m) La obra deberá tener un letrero con el nombre de la obra y el nombre del propietario que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable y energía eléctrica para la obra, deberán solicitar el medidor correspondiente para su vivienda.
- p) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- q) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 36

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Arq., Adil Cedeño Anchundia Mg.
Registro No. 1016-02-297494

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de... 26... fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentado para su constatación
Monte... 16/09/2024

Notaría Pública Segunda
Monte...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300308978

Nombres del ciudadano: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Datos del Padre: SILVA ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANCHEZ JUANA

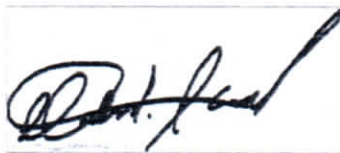
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 240-059-45008



240-059-45008



Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCOP

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SILVA
SANCHEZ

NOMBRES

MEDARDO ANGEL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27 ABR 1947

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABÍ MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1300308978

SEXO

HOMBRE

N. IDENTIFICACIÓN

763578

FECHA DE VENCIMIENTO

07 DIC 2021

NÚMERO

763578



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SILVA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ JUANA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 07 DIC 2021

DIRECTOR GENERAL

CODIGO DACTILAR
V333212222

TIPO SANGRE

A+

DONANTE

No donante



I<ECU0180300631<<<<<1300308978
4704270M3112076ECU<NO<DONANTE8
SILVA<SANCHEZ<<MEDARDO<ANGEL<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN

ESTO LO CERTIFICA EL COMITÉ DE VOTACIÓN

SILVA SANCHEZ MEDARDO
ANGEL

N. 87581112

PROVINCIA: MANABÍ

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

JUNTA N.º 0077 MASCULINO



NUI. 1300308978

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales, Manta, 20/09/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301471247

Nombres del ciudadano: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: DELGADO ALVARADO OLGA EMILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 248-059-45085



248-059-45085

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPAÑO EN BLANCO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DELGADO ALVARADO OLGA EMILIA
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
 SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA 22 FEB 2024

CÓDIGO DACTILAR
 V434-IV4442
 TIPO SANGRE
 O+
 DONANTE
 No Donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0779321711<<<<<1301471247
 5205051F3402225ECU<NO<DONANTE9
 PARRALES<DELGADO<<BERTHA<ELIZA

  **CERTIFICADO DE VOTACION**
21 DE ABRIL DE 2014

**PARRALES DELGADO BERTHA
ELIZABETH**

A 44614528

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: **MANA**

PARROQUIA: **MANA**

EDAD: **1**

JUNTA No. **0001 FEMENINO**



C.C. 1301471247

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en....0....fojas útiles, anversos
reversos son iguales a los
originales. 10/03/2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundas
Manizales - Ecuador

440g. Patricia Mendoza Briones
Narcaria Pública Segunda
Monte Real

ESPECIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304201542

Nombres del ciudadano: TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVATIERRA PARRAGA ANGIE VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2019

Datos del Padre: TUAREZ ROMERO PAZ ROBINSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARIA URETA VELEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDENO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 249-059-45136



249-059-45136

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPAÑOL EN EL MUNDO

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
TUAREZ
URETA
NOMBRES
KLEVER ALFREDO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
14 NOV 1961
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
ALHAJUELA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
089533096
FECHA DE VENCIMIENTO
28 JUN 2034
NAT/CAN
260401

NUL1304201542 



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUAREZ ROMERO PAZ ROBINSON
CÓDIGO DACTILAR
V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URETA VELEZ MARIA
TIPO SANGRE N/R
ESTADO CIVIL
CASADO
DONANTE
SI
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
SALVATIERRA PARRAGA ANGIE VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 28 JUN 2024
DIRECTOR GENERAL 

REFERENDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

I<ECU0895330963<<<<<1304201542
6111140M3406289ECU<SI<<<<<<<8
TUAREZ<URETA<<KLEVER<ALFREDO<<

REFERENDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13029579

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: **TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1304201542; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 126 DÍAS** a partir del 22 de abril del 2024, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del voto.



Cód: 4MPS7004L

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en este documento son verdaderas y correctas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 31 de mayo de 2024

Se cancela este certificado

SPACED HAND



We the People

Of the United States:

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No du Passeport / No. de Pasaporte
P USA 663933028
Surname / Nom / Apellidos

Surname / Nom / Apellidos

NIREWICZ

Given Names / Prénoms / Nombres

NORBERT RAJMUND

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

07 Sep 1976

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

POLAND

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

01 Mar 2021

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

28 Feb 2031

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

P<USANIREWICZ<<NORBERT<RAJMUND<<<<<<<<<<<<<<
6639330282USA7609077M3102282685410224<518114

DOY FE: Que las precedentes
... las que p...
...
originales. Ante 10/09/2024

Ang. Patricia Mendoza Et al.
Notaria Pública Segundo
Módulo - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA
PÚBLICA

2

ESTAS 31 FOJAS ESTÁN

RUBRICADAS POR MÍ

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES

DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4

TELÉFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE
MATRIZ 20241308002P01341. LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



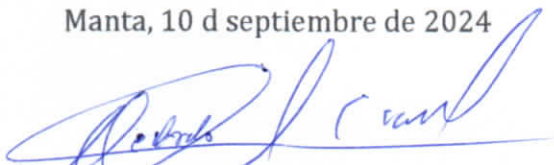
URBANIZACION "BONITA BEACH"

EN MI CALIDAD DE PROMOTOR DE LA URBANIZACION "BONITA BEACH",

CERTIFICO.

QUE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NOMBRE DE "MEDARDO 2" CODIGO CATASTRAL DEL GAD MANTA No 4172201000 A NOMBRE DE MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ POR 1.406.40 M2, SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE ESPENSAS, HABIENDO CANCELADO LAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Manta, 10 d septiembre de 2024



ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
PROMOTOR
CC 1300308978

